

RANCAGUA, 21 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2236, de fecha 07 de mayo de 2019, la Municipalidad de Rancagua dio inicio al proceso de modificación del Plan Regulador Comunal, tanto en Ordenanza como al Plano Oficial, denominada **“Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N°22”**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28° ter y 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Artículos 2.1.18, 2.1.43, e inciso segundo del Artículo 2.7.8., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas, y su Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas.

2. Que, a través de Oficio Ordinario N°066, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Asesor Urbanista, informa textualmente lo siguiente:

“A lo solicitado por el Departamento de Patrimonio y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante Pase Interno N°415, de fecha 27 de noviembre de 2017, con el que se remiten los antecedentes elaborados por esa unidad y que contienen los requerimientos de la DDU 400 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Circular Ord. N°77, de fecha 12 de febrero de 2018), con el fin de valorar y proteger el patrimonio del Eje de Calle del Estado, mediante el reconocimiento de una Zona de Conservación Histórica y de Inmuebles de Conservación Histórica.

Que, de acuerdo al diagnóstico técnico de la situación actual del histórico sector, y con el fin de salvaguardar sus características morfológicas arquitectónicas y patrimoniales, y a que existen anteproyectos y proyectos de edificación aprobados y en trámite de aprobación, que demuestran la vulnerabilidad patrimonial en la que se encuentra, debido a que han maximizado sus constructibilidades y alturas de edificación, aprovechando las normas urbanísticas actuales, y que, a futuro, sus volúmenes constructivos pueden afectar los objetivos del **“Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N° 22”**, del Plan Regulador Comunal de Rancagua. Es por lo anterior que es necesario que el Municipio adopte las medidas conducentes a resguardar los aspectos relevantes que contiene.

Que, las propuestas incluidas en la Modificación indicada, tienen como objetivo principal proteger los inmuebles con valor patrimonial y la imagen arquitectónica propia del Eje Histórico, la armonía espacial, volumétrica y de usos, la morfología urbana fundacional, y la arquitectura que ha marcado periodos históricos de la Ciudad, y el reconocimiento de los Monumentos Nacionales y las Zonas Típicas.

Lo anterior, hace forzoso establecer el congelamiento total de los inmuebles con un alto valor patrimonial, los que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la DDU 400, serán reconocidos como Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), producto del proceso de identificación y valoración dispuesto en el numeral 2.1.1. de dicha DDU, con el que se identificaron los Valores Urbanos de imagen, conjunto y entorno patrimonial; Arquitectónicos de Representatividad, singularidad y morfología; Históricos de relevancia, protección legal y registro de especialista; Económicos de impacto del inmueble en su entorno y estado de conservación de éste; y Social sobre la percepción de la comunidad, con su respectiva valoración preliminar respecto a la Tabla de Valorización para ICH, lo que concluyó en la necesidad de protección de 25 inmuebles, debido a que sobrepasaron el puntaje mínimo de 10 puntos, estableciéndose los roles restantes dentro de la Zona de Conservación Histórica.

A continuación, se individualizan los roles de avalúo de las propiedades que serán declarados **Inmuebles de Conservación Histórica (ICH)**, y cuyas ubicaciones se encuentran graficadas en la Lámina 1/2, adjunta al presente:

N°	ROL	DIRECCIÓN
1	4-18	Calle Del Estado N° 34
2	4-19	Calle Del Estado N° 46
3	4-20	Calle Del Estado N° 52
4	4-21	Calle Del Estado N° 68
5	4-22	Calle Del Estado N° 90
6	4-23	Calle Del Estado N° 92
7	19-26	Calle Del Estado N° 184 186
8	19-27	Calle Del Estado N° 192
9	65-9	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 485
10	65-8	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 485
11	64-8	Calle Del Estado N° 490
12	64-9	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 387
13	64-3	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 317
14	80-90002	Calle Del Estado N° 531 Bien Común
	80-2	Calle Del Estado N° 531 Casa A
	80-22	Calle Del Estado N° 531 Casa B

N°	ROL	DIRECCIÓN
15	80-8	Calle Del Estado N° 593
16	79-21	Calle Del Estado N° 592
17	79-22	Calle Del Estado N° 598
18	90-1	Calle Del Estado N° 601 607
19	90-2	Calle Del Estado N° 611
20	90-3	Calle Del Estado N° 635 637
21	90-4	Calle Del Estado N° 653
22	89-23	Calle Del Estado N° 602 608
23	103-24	Calle Del Estado N° 766
24	103-25	Calle Del Estado N° 766
25	103-26	Calle Del Estado N° 766

Por otra parte, acorde a la metodología exigida por la DDU 400, indicada en su numeral 2.1.3., referente a la identificación y valoración de **Zonas de Conservación Históricas (ZCH)**, mediante la consideración de los Valores Urbanos de imagen, conjunto y entorno patrimonial; Arquitectónicos de Representatividad, singularidad y morfología; Históricos de relevancia, protección legal y registro de especialista; Económicos de impacto del inmueble en su entorno y estado de conservación de éste; y Social sobre la percepción de la comunidad, se definió el Área de Estudio, y efectuado el análisis histórico y urbanístico de la Zona, se definió la delimitación del área que considera 96 inmuebles, incluidos los ICH, los que, en su conjunto, sobrepasaron el puntaje mínimo de 10 puntos.

Por lo tanto, también se hace necesario proteger la imagen urbana de la Calle Del Estado, y de la Zona de Conservación Histórica Propuesta, mientras se realice el procedimiento que conlleva el "Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N° 22", del Plan Regulador Comunal de Rancagua, por lo que se plantea la postergación para el otorgamiento de los permisos de edificación correspondientes a algunos inmuebles que no forman parte de los Inmuebles de Conservación Histórica individualizados anteriormente, pero que pertenecen a la Zona de Conservación Histórica "Eje Calle Del Estado" propuesta en la Modificación del Plan, y que se consideran susceptibles de afectar la imagen de ésta.

A continuación, se individualizan los roles de avalúo de las propiedades que enfrentan a la Calle Del Estado, en las que se postergarán los permisos de edificación, cuyas ubicaciones se encuentran graficadas en la Lámina 1/2, adjunta al presente, que forman parte integrante del documento y corresponde a la **Zona de Conservación Histórica (ZCH)**:

N°	ROL	DIRECCIÓN
1	5-18	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 400
2	5-1	Calle Del Estado N° 17
3	5-2	Calle Del Estado N° 47
4	5-90034	Calle Del Estado N° 47 Bien Común
5	5-34	Calle Del Estado N° 47 A 3
6	5-35	Calle Del Estado N° 47 A 2
7	5-36	Calle Del Estado N° 47 A 1
8	5-37	Calle Del Estado N° 47 B 4
9	5-38	Calle Del Estado N° 47 B 3
10	5-39	Calle Del Estado N° 47 B 2
11	5-40	Calle Del Estado N° 47 B 1
12	5-41	Calle Del Estado N° 47 C 2
13	5-42	Calle Del Estado N° 47 C 1
14	5-43	Calle Del Estado N° 47 D 4
15	5-44	Calle Del Estado N° 47 D 3
16	5-45	Calle Del Estado N° 47 D- 2
17	5-46	Calle Del Estado N° 47
18	5-3	Calle Del Estado N° 47
19	5-4	Calle Del Estado N° 57
20	5-5	Calle Del Estado N° 65
21	5-6	Calle Del Estado N° 71
22	5-7	Calle Del Estado N° 77
23	5-8	Calle Del Estado N° 87
24	5-9	Calle Del Estado N° 93
25	4-16	Calle Del Estado N° 10
26	4-17	Calle Del Estado N° 28
27	20-1	Calle Sargento José Bernardo Cáceres N° 410 A
28	20-34	Calle Sargento José Bernardo Cáceres N° 410 B
29	20-35	Calle Del Estado N° 101
30	20-2	Calle Del Estado N° 127
31	20-3	Calle Del Estado N° 135
32	20-4	Calle Del Estado 151 - Ex N° 143, 153 y 157

N°	ROL	DIRECCIÓN
33	20-5	Calle Del Estado N° 153
34	20-6	Calle Del Estado N° 157
35	20-7	Calle Del Estado N° 163
36	20-8	Calle Del Estado N° 171 173
37	20-9	Calle Del Estado N° 177
38	20-10	Calle Del Estado N° 191
39	20-11	Calle Del Estado N° 193
40	19-19	Calle Del Estado N° 104 110
41	19-20	Calle Del Estado N° 120
42	19-21	Calle Del Estado N° 122
43	19-22	Calle Del Estado N° 126
44	19-23	Calle Del Estado N° 140
45	19-24	Calle Del Estado N° 154 162 170
46	80-1	Calle Del Estado N° 503 509
47	80-3	Calle Del Estado N° 539
48	80-4	Calle Del Estado N° 557
49	80-5	Calle Del Estado N° 565
50	80-6	Calle Del Estado N° 575 Centro
51	80-7	Calle Del Estado N° 581
52	79-12	Calle Del Estado N° 506
53	79-13	Calle Del Estado N° 514
54	79-14	Calle Del Estado N° 516
55	79-15	Calle Del Estado N° 530
56	79-16	Calle Del Estado N° 538 - 556
57	79-19	Calle Del Estado N° 572
58	79-20	Calle Del Estado N° 574
59	89-24	Calle Del Estado N° 634
60	89-25	Calle Del Estado N° 636
61	89-26	Calle Del Estado N° 642
62	89-27	Calle Del Estado N° 648
63	89-28	Calle Del Estado N° 658
64	89-29	Calle Del Estado N° 670

Qué, en consideración de lo establecido en el Dictamen N° 2.454, de fecha 22 de enero de 2018, de la Contraloría General de la República, en el que se indica que “la postergación tiene por finalidad evitar la concesión de permisos que entorpezcan la futura aplicación de modificaciones a los planes reguladores que se encuentran en estudio”, lo que constituye para las entidades edilicias una facultad excepcional y, por ende, de interpretación restringida. El mismo Dictamen establece que “no se advierte impedimento para postergar selectivamente dichas autorizaciones en función de las normas urbanísticas que se reemplazan, en lugar de suspender todos los permitidos en el territorio objeto de la modificación, si con ello se logra el propósito de resguardar la aplicación de las nuevas disposiciones que se vienen estableciendo en el instrumento de planificación en trámite.”

Indicando además que los artículos 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Artículo 1.4.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no exigen que las zonas detalladas en el acto que dispone una postergación de permisos coincidan con las consignada en el atingente Plan Regulador.

Por lo anterior, se requiere la postergación selectiva para el otorgamiento de permisos de edificación, para todos los destinos de uso de suelo, para construcciones que excedan las alturas y coeficientes indicados, según las zonas clasificadas e identificadas en la Lámina 2/2 adjunta al presente oficio, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y que forma parte del presente oficio, cuya área de aplicación comprende las propiedades al interior del perímetro delimitado por Av. Libertador Bernardo O’Higgins, Calle Tenientes José y Manuel Campos, Av. Capitán Antonio Millán y Calle Andrés de Alcázar, correspondiente al polígono A-B-C-D-A en las Láminas adjuntas, excluidas las mencionadas en el punto 5 y 7 del presente oficio, que se indican en la Lámina 1/2, los Monumentos Nacionales declarados conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas, y que se señalan en el Artículo 29° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rancagua, a excepción de la manzana de la Iglesia de La Merced, la cual se incluye dentro de la Modificación del Plan.

En consecuencia, se establece la postergación selectiva para todos los permisos de edificación que sobrepasen las normas urbanísticas que se señalan a continuación, en las zonas propuestas de acuerdo a la Lámina 2/2, y que forma parte del presente documento.

CONDICIÓN NORMATIVA PROPUESTA	ZONA PROPUESTA	
	ZCH	B-EH
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	3	4
COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,8
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	11,00 m.	16,00 m.
EDIFICACIÓN AISLADA SOBRE CONTINUA	No permitido	No permitido

Que, se ha iniciado la gestión para la aprobación de la Imagen Objetivo, acorde al Art. 28° octies de la Ley N°21.078 Sobre Transparencia del Mercado de Suelo e Incrementos de Valor por Ampliaciones del Límite Urbano.

Es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo N°117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, requiriendo el pronunciamiento favorable y la posterior dictación de la resolución respectiva, que permita efectuar la “postergación de permisos” de los sectores descritos precedentemente.

Al oficio Ordinario Alcaldía N°6278 SECPLAC N°276 A.U. N°065 de fecha 14 de noviembre de 2019, que requirió informe favorable para la postergación de permisos de edificación de algunos sectores del Plan Regulador Comunal de Rancagua, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 117° de la L.G.U.C., del área de estudio de la Modificación N°22 al Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Que, mediante Oficio Ordinario N°1982 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente sobre la postergación de permisos por 3 meses y hasta 12 meses, en virtud del art. 117° de la L.G.U.C. solicitada para la modificación N°22 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Por lo tanto, y en virtud de lo establecido en el Art. 3° letra b), Art. 5° letra d) y k) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Art. 21° inciso segundo letra b), sobre las funciones del Asesor Urbanista de la Ley N°18.695 y lo prescrito en el art. 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones procede la dictación del respectivo decreto de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en los predios afectados por la Modificación “**Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N°22**” del Plan Regulador Comunal de Rancagua”, por un **plazo de tres meses**, y a lo sancionado por el Dictamen N°2.454, del 22 de enero de 2018, de la Contraloría General de la República, referente a postergar selectivamente dichas autorizaciones, en función de las normas urbanísticas que serán reemplazadas, es que solicito a Ud. la dictación del respectivo Decreto Exento incluida las lámina 1/2 y lámina 2/2 que forman parte del mencionado decreto y su posterior publicación en el Diario Oficial”

3. La Minuta N°2521, de fecha 21 de noviembre de 2019, de Administración Municipal.
4. En atención a lo informado por el Asesor Urbanista, mediante correo electrónico, de fecha 26 de noviembre de 2019, 09:39 hrs. y comunicado a esta Unidad mediante por este mismo medio, se complementa antecedentes.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua; el Art. 3° letra b), Art. 5° letra d) y k) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.; el Art. 21° inciso segundo letra b), sobre las funciones del Asesor Urbanista de la Ley N°18.695 y lo prescrito en el art. 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO N°
4844 /

I. **PROCÉDESE** a la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en los predios afectados por la Modificación “**Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N°22**” del Plan Regulador Comunal de Rancagua”, por un **plazo de tres meses**, según el siguiente listado:

1.- POSTERGACIÓN SELECTIVA POLIGONO A-B-C-D-A:

CONDICIÓN NORMATIVA PROPUESTA	ZONA PROPUESTA	
	ZCH	B-EH
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	3	4
COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,8
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	11,00 m.	16,00 m.
EDIFICACIÓN AISLADA SOBRE CONTINUA	No permitido	No permitido

2.-PREDIOS AFECTADOS A INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTORICA

N°	ROL	DIRECCIÓN
1	4-18	Calle Del Estado N° 34
2	4-19	Calle Del Estado N° 46
3	4-20	Calle Del Estado N° 52
4	4-21	Calle Del Estado N° 68
5	4-22	Calle Del Estado N° 90
6	4-23	Calle Del Estado N° 92
7	19-26	Calle Del Estado N° 184 186
8	19-27	Calle Del Estado N° 192
9	65-9	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 485
10	65-8	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 485
11	64-8	Calle Del Estado N° 490
12	64-9	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 387
13	64-3	Calle Oficial Carlos María O'Carrol N° 317
14	80-90002	Calle Del Estado N° 531 Bien Común
	80-2	Calle Del Estado N° 531 Casa A
	80-22	Calle Del Estado N° 531 Casa B

N°	ROL	DIRECCIÓN
15	80-8	Calle Del Estado N° 593
16	79-21	Calle Del Estado N° 592
17	79-22	Calle Del Estado N° 598
18	90-1	Calle Del Estado N° 601 607
19	90-2	Calle Del Estado N° 611
20	90-3	Calle Del Estado N° 635 637
21	90-4	Calle Del Estado N° 653
22	89-23	Calle Del Estado N° 602 608
23	103-24	Calle Del Estado N° 766
24	103-25	Calle Del Estado N° 766
25	103-26	Calle Del Estado N° 766

3.- PREDIOS AFECTADOS A ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA

Nº	ROL	DIRECCIÓN
1	5-18	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 400
2	5-1	Calle Del Estado N° 17
3	5-2	Calle Del Estado N° 47
4	5-90034	Calle Del Estado N° 47 Bien Común
5	5-34	Calle Del Estado N° 47 A 3
6	5-35	Calle Del Estado N° 47 A 2
7	5-36	Calle Del Estado N° 47 A 1
8	5-37	Calle Del Estado N° 47 B 4
9	5-38	Calle Del Estado N° 47 B 3
10	5-39	Calle Del Estado N° 47 B 2
11	5-40	Calle Del Estado N° 47 B 1
12	5-41	Calle Del Estado N° 47 C 2
13	5-42	Calle Del Estado N° 47 C 1
14	5-43	Calle Del Estado N° 47 D 4
15	5-44	Calle Del Estado N° 47 D 3
16	5-45	Calle Del Estado N° 47 D- 2
17	5-46	Calle Del Estado N° 47
18	5-3	Calle Del Estado N° 47
19	5-4	Calle Del Estado N° 57
20	5-5	Calle Del Estado N° 65
21	5-6	Calle Del Estado N° 71
22	5-7	Calle Del Estado N° 77
23	5-8	Calle Del Estado N° 87
24	5-9	Calle Del Estado N° 93
25	4-16	Calle Del Estado N° 10
26	4-17	Calle Del Estado N° 28
27	20-1	Calle Sargento José Bernardo Cáceres N° 410 A
28	20-34	Calle Sargento José Bernardo Cáceres N° 410 B
29	20-35	Calle Del Estado N° 101
30	20-2	Calle Del Estado N° 127
31	20-3	Calle Del Estado N° 135
32	20-4	Calle Del Estado 151 - Ex N° 143, 153 y 157

Nº	ROL	DIRECCIÓN
33	20-5	Calle Del Estado N° 153
34	20-6	Calle Del Estado N° 157
35	20-7	Calle Del Estado N° 163
36	20-8	Calle Del Estado N° 171 173
37	20-9	Calle Del Estado N° 177
38	20-10	Calle Del Estado N° 191
39	20-11	Calle Del Estado N° 193
40	19-19	Calle Del Estado N° 104 110
41	19-20	Calle Del Estado N° 120
42	19-21	Calle Del Estado N° 122
43	19-22	Calle Del Estado N° 126
44	19-23	Calle Del Estado N° 140
45	19-24	Calle Del Estado N° 154 162 170
46	80-1	Calle Del Estado N° 503 509
47	80-3	Calle Del Estado N° 539
48	80-4	Calle Del Estado N° 557
49	80-5	Calle Del Estado N° 565
50	80-6	Calle Del Estado N° 575 Centro
51	80-7	Calle Del Estado N° 581
52	79-12	Calle Del Estado N° 506
53	79-13	Calle Del Estado N° 514
54	79-14	Calle Del Estado N° 516
55	79-15	Calle Del Estado N° 530
56	79-16	Calle Del Estado N° 538 - 556
57	79-19	Calle Del Estado N° 572
58	79-20	Calle Del Estado N° 574
59	89-24	Calle Del Estado N° 634
60	89-25	Calle Del Estado N° 636
61	89-26	Calle Del Estado N° 642
62	89-27	Calle Del Estado N° 648
63	89-28	Calle Del Estado N° 658
64	89-29	Calle Del Estado N° 670

II. **PUBLÍQUESE**, por la Dirección de RRPP y Comunicaciones, en el Diario Oficial y en el presente decreto y las láminas 1 de 2 y 2 de 2, que señalan las zonas propuestas para la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, que involucran a los predios individualizados en el punto I anterior, láminas que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

III. La presente resolución, comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

IV. **PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal.
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor Alcalde.



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML/APA/mem.
ID DOC / 312377

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dir. Control
- RRPP y Comunicaciones
- Asesoría Urbana
- Dir. Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Página Web Municipal.
- Archivo.



DANIEL GAETE VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE REQUIEREN POSTERGACIÓN DE PERMISOS,
SEGÚN EL ARTÍCULO 117° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RANCAGUA
ASESORÍA URBANA

CONTENIDO

POSTERGACIÓN
DE PERMISOS
ART. 117°
LEY GENERAL
DE URBANISMO
Y CONSTRUCCIONES

EN EL MARCO
DE LA MODIFICACIÓN
N° 22 DEL
PLAN REGULADOR
COMUNAL DE
RANCAGUA

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE

ASESOR URBANISTA
ANDRÉS CÁCERES ALARCÓN

ARQUITECTA
PIA MUÑOZ MENA

MAGÍSTER EN URBANISMO
NELSON MIOCARETZ URRUTIA

DIBUJANTE TÉCNICO
MARCELO MACÍAS REYES

ESCALA LÁMINA

SIN ESCALA

FECHA
NOVIEMBRE
2019

1/2

SIMBOLOGÍA

- - - SECTOR DE INTERVENCIÓN
- ▭ MODIFICACIÓN N° 22 P.R.C.R.
- - - POLIGONO A-B-C-D-A

▭ INMUEBLES QUE REQUIEREN POSTERGACIÓN DE PERMISOS, SEGÚN ART. 117° L.G.U.C., Y QUE SERÁN RECONOCIDOS COMO INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

▨ INMUEBLES QUE REQUIEREN POSTERGACIÓN DE PERMISOS, SEGÚN ART. 117° L.G.U.C., Y QUE CORRESPONDERÁN A LA ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA "EJE CALLE DEL ESTADO"

ROLES DE AVALÚO DE PREDIOS
QUE REQUIEREN POSTERGACIÓN
DE PERMISOS, SEGÚN ART. 117° L.G.U.C.,
PARA SER DECLARADOS INMUEBLES
CONSERVACIÓN HISTÓRICA

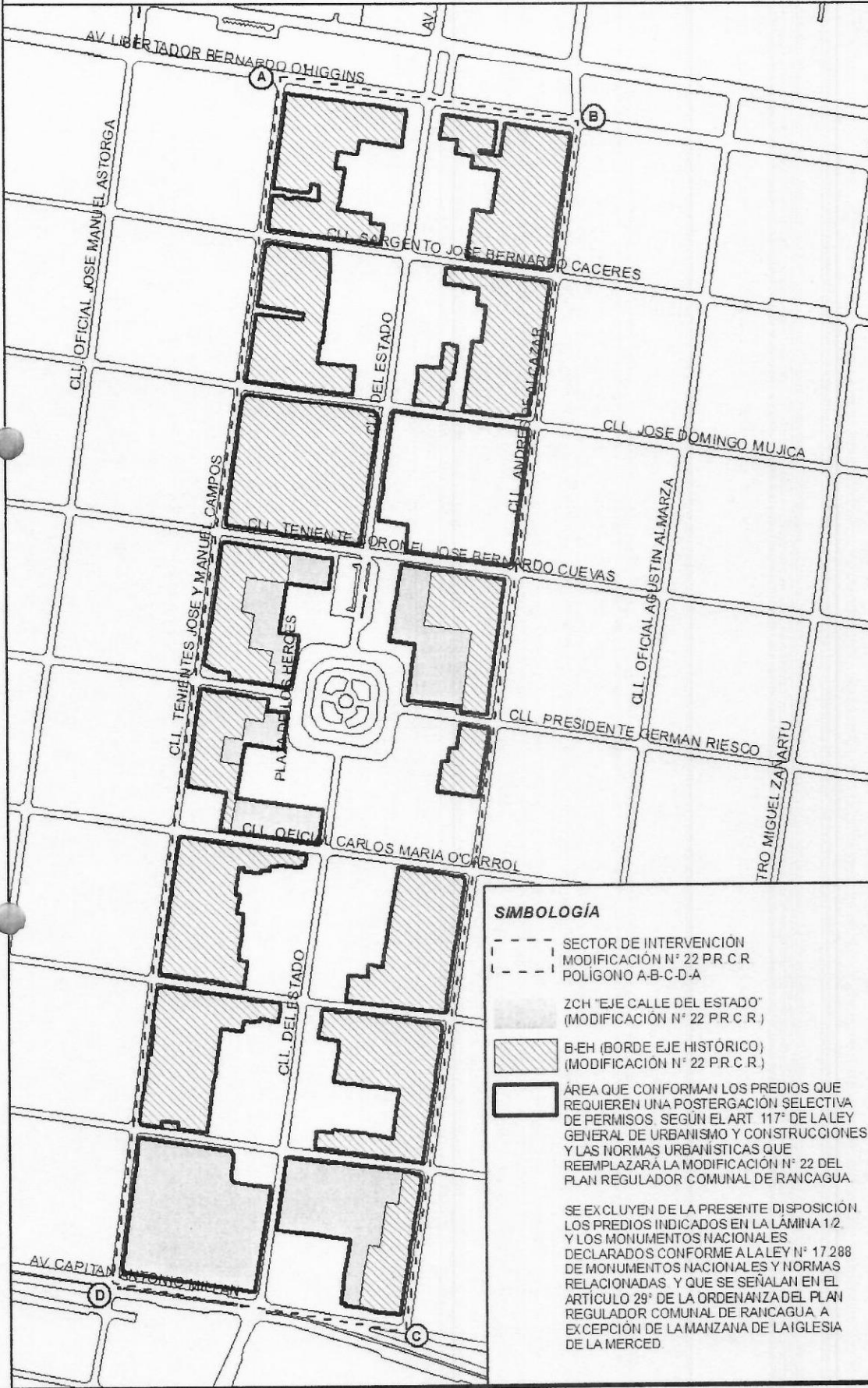
N°	ROL	DIRECCIÓN
1	4-18	Calle Del Estado N° 24
2	4-19	Calle Del Estado N° 46
3	4-20	Calle Del Estado N° 52
4	4-21	Calle Del Estado N° 68
5	4-22	Calle Del Estado N° 90
6	4-23	Calle Del Estado N° 92
7	19-26	Calle Del Estado N° 164 166
8	19-27	Calle Del Estado N° 192
9	65-9	Calle Oficial Carlos María O'Carroll N° 485
10	65-6	Calle Oficial Carlos María O'Carroll N° 485
11	64-6	Calle Del Estado N° 490
12	64-9	Calle Oficial Carlos María O'Carroll N° 387
13	64-2	Calle Oficial Carlos María O'Carroll N° 317
14	60-90002	Calle Del Estado N° 531 Bien Común
	80-2	Calle Del Estado N° 531 Casa A
	80-22	Calle Del Estado N° 531 Casa B
15	80-8	Calle Del Estado N° 593
16	79-21	Calle Del Estado N° 592
17	79-22	Calle Del Estado N° 596
18	90-1	Calle Del Estado N° 601 607
19	90-2	Calle Del Estado N° 611
20	90-3	Calle Del Estado N° 635 637
21	90-4	Calle Del Estado N° 653
22	89-23	Calle Del Estado N° 602 608
23	103-24	Calle Del Estado N° 766
24	103-25	Calle Del Estado N° 766
25	103-26	Calle Del Estado N° 766



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ASESOR URBANISTA
SEC PLAC



UBICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE REQUIEREN UNA POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS, SEGÚN EL ART. 117° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES



SIMBOLOGÍA

- SECTOR DE INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN N° 22 PR C R POLIGONO A-B-C-D-A
- ZCH "EJE CALLE DEL ESTADO" (MODIFICACIÓN N° 22 PR C R)
- B-EH (BORDE EJE HISTÓRICO) (MODIFICACIÓN N° 22 PR C R)
- ÁREA QUE CONFORMAN LOS PREDIOS QUE REQUIEREN UNA POSTERGACION SELECTIVA DE PERMISOS SEGUN EL ART 117° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE REEMPLAZARA LA MODIFICACIÓN N° 22 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

SE EXCLUYEN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN LOS PREDIOS INDICADOS EN LA LAMINA 1/2 Y LOS MONUMENTOS NACIONALES DECLARADOS CONFORME A LA LEY N° 17.288 DE MONUMENTOS NACIONALES Y NORMAS RELACIONADAS Y QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 29° DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA A EXCEPCIÓN DE LA MANZANA DE LA IGLESIA DE LA MERCED



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ASESORÍA URBANA

CONTENIDO
POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS ART. 117° LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

CONFORME A LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE REEMPLAZARÁ LA MODIFICACIÓN N° 22 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE

ASESOR URBANISTA
ANDRÉS CACERES ALARCÓN

ARQUITECTA
PIA MUÑOZ MENA

MAGISTER EN URBANISMO
NELSON DIOCARETZ URRUTIA

DIBUJANTE TÉCNICO
MARCELO MACÍAS REYES

ESCALA
SIN ESCALA

LÁMINA

FECHA
NOVIEMBRE 2019

2/2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ASESOR URBANISTA
SECPLAC